

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 28 NOV. 2001

VISTO la nota presentada por el Director Hermano Gustavo MELELLA de la Obra de Don Bosco de la Escuela Agrotecnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia para el traslado de los alumnos de 9º año EGB 3 a nuestra ciudad a los efectos de realizar un viaje de convivencia final que llevarán a cabo a Petrel y a nuestra ciudad.

Que este viaje es para ellos muy importante ya que lo realizarán dentro de nuestra Provincia a los efectos de poder descubrir lugares de interés turístico.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado por el Director de dicho establecimiento por lo que corresponde abonar la factura "C" N° 0001-00000456 de Transporte Especial de Pasajeros de Natalia C. Palermo y Javier M. Ruggero, por el importe de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) en concepto de traslado ida y vuelta de los alumnos y docentes de la Escuela Agrotecnica Salesiana de la ciudad de Río Grande a nuestra ciudad, con escala a la Hostería Petrel, a partir del día 22 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de la factura "C" N° 0001-00000456 de Transporte Especial de Pasajeros de Natalia C. Palermo y Javier M. Ruggero, por el importe de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) en concepto de traslado ida y vuelta de los alumnos y docentes de la Escuela Agrotecnica Salesiana de la ciudad de Río Grande a nuestra ciudad, con escala a la Hostería Petrel, a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

373 / 01

